	PLANEACIÓN ESTRATÉGICA DE LA CALIDAD	CÓDIGO: FGD02-06
	GESTIÓN DOCUMENTAL	VERSIÓN: 03
	AUTO ACLARATORIO DE LICENCIA DE CONSTRUCCION	Página 1 de 4

SUBSECRETARIA DE CONTROL URBANO

AUTO ACLARATORIO N°0003-2026

13 DE MAYO DE 2026

MEDIANTE LA CUAL SE ACLARA LICENCIA URBANISTICA DE CONSTRUCCION MODALIDAD AMPLIACION N° 54874-0-019-0281 DE FECHA 24 DE OCTUBRE DEL 2019. EN CUANTO A LA ACLARACIÓN DE MATRICULA INMOBILIARIA.

La suscrita Subsecretaria de Control Urbano del Municipio de Villa del Rosario, en uso de sus facultades legales y en especial las que le confiere las normas nacionales y sus reglamentos, en especial: Leyes 9/89, 361/97, 388/97, 397/97, 400/97, 675/01, 810/03, 1228/08, 1437/11, 1753/15, 1796/16, 1801/16, 1848/17, Decretos Nacionales 1538/95, 2150/95, 948/95, 1052/98, 1686/00, 1469/10, 0019/12 art. 180-192, Decreto 1077/15 modificado por los Decretos 1285/15, 1547/15, 1581/15, 1736/15, 1737/15, 1801/15, 2095/15, 2218/15, 2411/15, 412/16, 596/16, 1197/16, 1385/16, 1516/16, 1693/16, 1895/16, 1898/16, 583/17, 614/17, 631/17, 729/17, 1203/17, 1272/17, 2013/17, 2013/17, Resoluciones 0462 y 0463 de 13/07/2017 del Ministerio de Vivienda Ciudad y Territorio, Circular Procuraduría General de la Nación 010 de 08/06/2012.

CONSIDERANDO:

Que, la señora **MARTHA CECILIA GALVIS PEREZ**, Identificada con cedula de ciudadanía No. **60.313.878 de Cúcuta**, solicitó corrección de licencia de construcción modalidad ampliación del predio identificado con el código catastral N° **01-01-0307-0041-000, 01-01-0307-0040-000 y 01-01-0307-0115-000**, ubicado según nomenclatura del IGAC en **MZ D CS 23 CONJUNTO RESIDENCIAL VERONA CLUB HOUSE** y matricula inmobiliario No. **N° 260-333590**, Y según nomenclatura de Instrumentos Públicos 1) **AU INTERNACIONAL CO VERONA CLUB HOUSE PROPIEDAD HORIZONTAL CL 1 MZ D CASA INTERIOR 23 KM 1 145.**

Anexando la documentación necesaria, conforme a lo exigido en la Resolución N° 1025 y 1026 de 31 de diciembre de 2021 expedidas por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio:

QUE, una vez revisada la documentación presentada dentro del trámite y estudio de licencia solicitada, se constató por parte de la Subsecretaria de Control Urbano del Municipio de Villa del Rosario, que la misma cumplió con el lleno total de requisitos establecidos por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, y de igual manera, se constató que el proyecto cumplió con los parámetros y exigencias establecidas en el Plan Básico de Ordenamiento Territorial (PBOT) acuerdo 043 del 28 de diciembre 2000 y acuerdo 012 del 27 de diciembre 2011 del Municipio de Villa del Rosario, lo que conllevó a la expedición del Acto Administrativo **N° 54874-0-019-0281 DE FECHA 24 DE OCTUBRE DEL 2019** mediante la cual, se concede licencia de Construcción modalidad ampliación, a nombre de la señora

	PLANEACIÓN ESTRATÉGICA DE LA CALIDAD	CÓDIGO: FGD02-06
	GESTIÓN DOCUMENTAL	VERSIÓN: 03
	AUTO ACLARATORIO DE LICENCIA DE CONSTRUCCION	Página 2 de 4

SUBSECRETARIA DE CONTROL URBANO

MARTHA CECILIA GALVIS PEREZ, identificada con cedula de ciudadanía No. 60.313.878 de Cúcuta

Que, mediante escrito radicado ante la Subsecretaria de Control Urbano el día 11 de mayo de 2026, la señora **MARTHA CECILIA GALVIS PEREZ**, identificada con cedula de ciudadanía No. 60.313.878 de Cúcuta, presentó una solicitud de aclaratoria, teniendo en cuenta que en la licencia de construcción **N° 54874-0-019-0281 DE FECHA 24 DE OCTUBRE DEL 2019**, hubo error en el número de matrícula inmobiliaria, y **LO CORRECTO** es:

Matricula inmobiliaria N° 260 – 333590.

Que, el artículo 45 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (C.P.A.C.A) Ley 1437 de 2011, establece lo siguiente:

"Artículo 45. Corrección de errores formales. En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda."

Que, la Subsecretaria de Control Urbano del Municipio de Villa del Rosario, tiene la facultad para subsanar, corregir o rectificar los actos administrativos emanados por este despacho, y en especial para este caso, realizando la modificación respectiva, que se remite a complementar la información contenida en el Acto Administrativo, sin que esto implique realizar cambios de fondo en el sentido material de lo autorizado, ya que la licencia de construcción modalidad ampliación de una vivienda conserva todos los elementos y aspectos aprobados bajo la Resolución **N° 54874-0-019-0281 DE FECHA 24 DE OCTUBRE DEL 2019**, los cuales se encuentran ajustados a los requerimientos y normas vigentes del Plan Básico de Ordenamiento Territorial de Villa del Rosario.

Que, revisada la documentación y lo solicitado por parte del interesado, se encontró que la solicitud se encuentra ajustada a los lineamientos que estipula el Decreto Nacional 1077 de 2015, por lo que este despacho considera **VIABLE ACCEDER** a lo solicitado.

En virtud de lo anterior, el Subsecretario de Control Urbano del Municipio de Villa del Rosario:

RESUELVE



	PLANEACIÓN ESTRATÉGICA DE LA CALIDAD	CÓDIGO: FGD02-06
	GESTIÓN DOCUMENTAL	VERSIÓN: 03
	AUTO ACLARATORIO DE LICENCIA DE CONSTRUCCION	Página 3 de 4

SUBSECRETARIA DE CONTROL URBANO

PRIMERO: aclarar en la licencia de construcción modalidad ampliación N° 54874-0-019-0281 DE FECHA 24 DE OCTUBRE DEL 2019, número de matrícula inmobiliaria.

QUEDANDO DE LA SIGUIENTE MANERA:

Se incluye en resolución y licencia de construcción modalidad ampliación N° 54874-0-019-0281 DE FECHA 24 DE OCTUBRE DEL 2019, la siguiente aclaración:

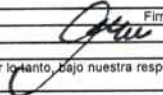
Matricula inmobiliaria N° 260 – 333590.

SEGUNDO: Todos los demás aspectos inherentes a la licencia como son: vigencia de la licencia y planos aprobados, continúan inalterables, ya que el ajuste corresponde a una aclaración con respecto a la descripción de la obra, a la altura total en pisos y la descripción proyecto, dentro de la licencia de construcción modalidad ampliación con N° 54874-0-019-0281 DE FECHA 24 DE OCTUBRE DEL 2019


TERCERO: Contra la presenta decisión no procede recurso alguno, considerando que el contenido de la licencia inicial respecto al uso y áreas construidas se mantiene inalterable.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


Dr. PABLO CARDENAS GARCIA
Subsecretario de Control Urbano

Funcionario	Cargo	Firma
Proyecto: Leidy Alejandra Garces Rodríguez	Apoyo administrativo de Control Urbano	
Revisó y Aprobó: Dr. Pablo Cárdenas García	Subsecretario de Control Urbano	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.		



	PLANEACIÓN ESTRATÉGICA DE LA CALIDAD	CÓDIGO: FGD02-06
	GESTIÓN DOCUMENTAL	VERSIÓN: 03
	AUTO ACLARATORIO DE LICENCIA DE CONSTRUCCION	Página 4 de 4

SUBSECRETARIA DE CONTROL URBANO

CONTROL URBANO ALCALDIA DE VILLA DEL ROSARIO

DILIGENCIA DE NOTIFICACION PERSONAL

En Villa del Rosario siendo el día 13 de mayo de 2026, se hizo presente acto la señora **MARTHA CECILIA GALVIS PEREZ**, Identificada con cedula de ciudadanía No. 60.313.878 de Cúcuta, Para notificarse personalmente de la auto aclaratorio N° 0003 - 2026 calendada el día 13 de mayo de 2026, se hace entrega de copia íntegra del auto aclaratorio y se indica que contra el proceden los recursos de reposición y en subsidio el de apelación, que puedan presentarse ante el mismo funcionario que dictó el acto administrativo, dentro de los diez (10) días siguientes a la presente notificación.

La persona manifiesta que renuncia a los términos de ley y a los recursos que proceden en contra del acto administrativo.

La presente resolución se encuentra debidamente ejecutoriada hoy 13 de mayo de 2026.

El compareciente Martha Cecilia Galvis P.

Notificó Leidy A Garces R

LEIDY ALEJANDRA GARCES RODRIGUEZ

Apoyo Administrativo de Control Urbano

